

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00432-00
AUTO #1974

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Requerir a la señora DILIAN CARDENAS PIEDRAHITA, en su calidad de Curadora legítima, allegue el registro civil de defunción y rinda informe de la gestión como curadora de la señora FANNY PIEDRAHITA MOLINA, desde el momento de su designación hasta la fecha. (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009).

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ